

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 3209

POR \$ 350,000

Vallenar, 5 de abril del 2024

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA Rut 078863260-6
La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Correspondiente a CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION LICITACION PUBLICA A CONTAR DEL 01 DE JUNIO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES POR UN VALOR MENSUAL DE \$350.000 IVA INCLUIDO SEGUN DECRETO EXENTO N° 2810 DE FECHA 14/08/2023 D.E N° 1844 DE FECHA 23/05/2023 D.E N° 1198 DE FECHA 13/04/2023.- MES DE FEBRERO CERTIFICADO N° 56 FACTURA N° 4093 DE FECHA 11/03/2024.- TRANSFER.-

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2810	04/04/2024	350,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		350,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	350,000	
Totales		350,000	350,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 300 : FECHA 08. 04. 24 CHEQUE N° 77. 183 \$ 350.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	350,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		350,000
Totales		350,000	350,000



ESTER AGUIAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



GELICA MEDINA TAPIA
DIRECTORA DE CONTROL



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S).

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

Giro: RADIO,ELECT,SERV.PUBLICIDAD,ARRD O VEH.,TRANSP.CARGA, PERSONAL/TURISMO ATACAMA 971- COPIAPO
eMail : CONTACTO@MARAY.CL Telefono : 52 2524200
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:78.863.260- 6

FACTURA ELECTRONICA

Nº4093

2277
2726

S.I.I. - COPIAPO

Fecha Emision: 11 de Marzo del 2024

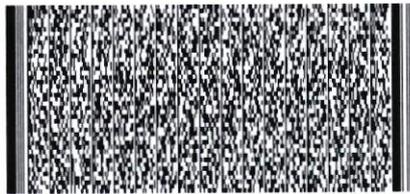
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
R.U.T.: 69.030.500- 3
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio publicitario Servicio Regional de Radiodifusión para Ilustre Municipalidad de ValLENAR , período del servicio Febrero 2024 , a través de Radio Maray de la Región de Atacama. OC N° 2322-161-SE24	1	294.118			294.118

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-161-SE24 del 2024-03-07

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	294.118
I.V.A. 19%	\$	55.882
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	350.000

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
04 ABR. 2024
RECEPCION FACTURAS

ADQUISICIONES
14 MAR 2024
RECEPCION



Rut : 69.030.500-3
Dirección : PLAZA N° 25
Demandante :
Teléfono : 56-51-2672096

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Unidad de Compra : ABASTECIMIENTO I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Fecha Envío OC. : 07-03-2024 14:54:53
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 2322-64-LE23

ORDEN DE COMPRA N°: 2322-161-SE24

SEÑOR (ES) : SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA
RUT : 78.863.260-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES FEBRERO 2024 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23.
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama
DIRECCION DE DESPACHO : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 5. (Ofertar valor por el mes)	Valor incluye Iva y corresponde al servicio mensual	294.118,00	0,00	0,00	294.118



Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	294.118
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	294.118
19% IVA	\$	55.882
Total	\$	350.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDÍA- DEX 2810 (14/08/23 del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDÍA- DEX 2810 (14/08/23)

Observaciones:

OC MES FEBRERO 2024 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23. Ordinario N° 514 de Alcaldía

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



CERTIFICADO N.º CERT-ALC00056-2024

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Certifica que SOC. COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, RUT. 78.863.260-6, realizó en conformidad "Servicio Regional de radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de Vallenar" en el mes de FEBRERO 2024, a través de Radio Maray de la Región de Atacama.

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N° 2322-161-SE24.

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N.º 4093 de fecha 11 de marzo 2024.



LAPS /jctc



Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 13/03/2024 09:56:11 -0300

VALLENAR, 12/03/2024

Vallenar



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
9zd120240312-06621



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
"CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23,
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y SOCIEDAD
COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR
LIMITADA.

VALLENAR, 14 AGO 2023

DECRETO EXENTO N° 02810

VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA de fecha 07 de julio del 2023.
2. Memorandum N° 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
3. Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
4. Informe razonado, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" emitido por Ilustre Municipalidad de ValLENAR, de fecha 22 de mayo del año 2023.
5. Decreto Exento N° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba aclaración N° 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

6. Certificado emitido por la Universidad de Chile, que estipula que el nombre de dominio **maray.cl**, se encuentra inscrito en el registro de nombre de dominio .CL, a nombre de SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.
7. Carta Oferta económica, Postulación a Línea N° 5, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
8. Decreto Exento N° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
10. Certificado de Vigencia folio Nro. 1028, Carátula Nro. 584182, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Copiapó.
11. Anexo N° 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
12. Términos de Referencia Comunal Línea 5, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
13. Bases Administrativas Especiales de Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23.
14. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
15. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías.
16. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
17. Decreto Exento N° 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de ValLENAR.
18. Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
19. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
20. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
21. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, el Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
2. Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de ValLENAR ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.

DECRETO:

I.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 07 de julio del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a

la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba aclaración N° 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, contrata **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA** el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor

adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- Decreto y Contrato.
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad.

La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.

4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.

5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudicó el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, ratificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

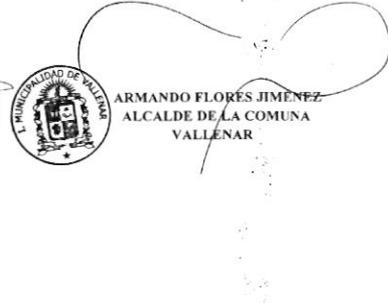
La Personería de don **HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI** para representar a la **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, consta en Extracto del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Copiapó, conforme a lo la inscripción

que corre a fojas 277v, N°169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 1996.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE RIGUYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



DISTRIBUCION:
- SOC. COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA
- Oficina de Relaciones Públicas
- DAF
- División Auditoría
- SEPLA (Asesoría)
- Of. Transparencia Municipal
- Of. Asesoría
- APF (Asesoría Legal)

Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

En ValLENAR, a 7 de julio de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante "la Municipalidad", y SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.863.260-6, representada legalmente por don HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI, Cédula Nacional de Identidad N° 8.698.835-6 ambos domiciliados para estos efectos en calle Atacama N° 971, ciudad de Copiapó, en adelante "el proveedor" han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a

la empresa SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, contrata SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más reconditos.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor

adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:
- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio
 - b) Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
 - c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
 - d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución
 - e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal
 - f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de ValLENAR durante la vigencia del presente contrato.
 - g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera mensual

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR.

- 1. Decreto y Contrato
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.

3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de ValLENAR.

OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de ValLENAR podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

4

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

5

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudicó el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de ValLENAR, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don **HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI** para representar a la **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, consta en Extracto del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Copiapó, conforme a lo la inscripción

6

que corre a fojas 277v, N°169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 1996

SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA
HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE COMUNA VALLENAR

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO VALLENAR
MINISTRO DE FE

APFJ/FAIA/LJEM/2023

7